

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### PARTICULARES

Nº 011

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: DANIEL ALBERTO GUEVARA; NOSA QUE  
AJUNTA PROYECTOS DE RECLAMACION SISTEMAS  
RELAIONADOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION. -

Entró en la sesión de:

USHUAIA, 27 de Junio de 1990.-

Sr. Presidente de la Honorable Legislatura

Dn. WALTER AGUERO

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
27 JUN 1990	
SEC. 2	Nº 011 HORA 17:30

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a ingresar POR ASUNTOS PARTICULARES, los siguientes Proyectos de Declaración:

1) "Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur. que celebre el convenio correspondiente con el Ministerio de Trabajo de la Nacion en materia de Seguridad, Salubridad e Higiene Laboral a fin de implementar el Servicio a través de la Subsecretaria de Salud Pública de la Provincia con competencia de acuerdo al Decreto 351/79 Regl. ley 19.587.-"

2)" Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, requiera a las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo de la Nación de las cdades. de Ushuaia y Rio Grande, un informe detallado sobre la situación actual de la problemática laboral de la provincia de todas las actividades, como así mismo estadísticas de inspecciones e infracciones comprobadas desde el período 84 a la fecha y cuestiones del trabajo pendientes / por centralización administrativa, para conocer fehacientemente las condiciones laborales en razón de asumir las atribuciones que le corresponden a la Provincia en materia de competencia Laboral"

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.-

DANIEL ALBERTO GUEVARA  
DNI 10.359.448

PROYECTO DE DECLARACION

"Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, que celebre el Convenio correspondiente con el Ministerio de Trabajo de la Nación en Materia de Seguridad, Salubridad e Higiene Laboral a fin de implementar el Servicio a través de la Subsecretaria de Salud Pública de la Provincia con competencia de acuerdo al Decreto 351/79(ley 19.587).-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Ud. no desconocera a través de su experiencia gremial, las serias dificultades que existen en materia de Seguridad, salubridad e higiene como consecuencia de la centralización administrativa por parte del MT y SS, en su Dirección de Seguridad e Higiene Laboral con oficinas en Capital Federal, lo que ocasiona que el pronunciamiento de dicha autoridad de aplicación(decreto 351/79 regl. de la ley 19.587)nunca ocurra oportunamente, y con la inmediatez que se requiere / cuando esta en juego la salud del trabajador, dado que existe un procedimiento de intimación y fundarse en dictámenes médicos de rigor científico cuya tramitación se prolonga en el tiempo, por carecerse de medios en las Delegaciones Provincial de Tierra del Fuego del MT y SS.-

Este convenio permitira a través de la Subsecretaria de Salud Pública como organismo técnico competente asumir dichas atribuciones para adoptar todo tipo de medidas necesarias para resguardar la seguridad y la higiene en los lugares de trabajo; lo que evitara los conflictos laborales por incumplimiento y falta de fiscalización.-

El mismo tendrá vigencia hasta que se forme en el Gobierno Provincial la Subsecretaria de Trabajo, quién asumira la competencia y jurisdicción para entender en todas las cuestiones del trabajo en todas sus formas en la Provincia de Tierra del Fuego .-

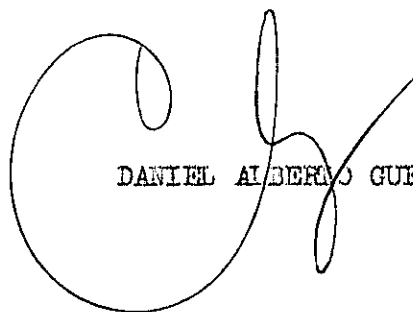
  
DANIEL ALBERTO CUEVARA

LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

D E C L A R A

Artículo 1: Está Honorable Legislatura Provincial veía con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, celebre un convenio con el Ministerio de Trabajo de la Nación a los efectos de / proceder a través de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, como / organismo técnico competente para implementar el Servicio de Seguridad, salubridad e higiene laboral con competencia de acuerdo al Decreto 351/79 regl. ley 19.587.-

Artículo 2: DE FORIA



DANIEL ALBERTO GUEVARA

## PROYECTO DE DECLARACION

" Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, requiera a las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo de la Nacion de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, un informe detallado sobre la situación actual de la problemática laboral de la Provincia de todas las actividades, como así mismo estadísticas de inspecciones e infracciones comprobadas y cuestiones del trabajo pendientes por centralización administrativa, para conocer fehacientemente las condiciones laborales en razón de asumir las atribuciones que le corresponden a la Provincia en materia de competencia Laboral "

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este pedido se fundamenta en la necesidad de contar con todos los elementos de juicio que permita formar una opinión sobre la situación laboral que se recibe al asumir la provincia la competencia que le corresponde en esa materia.-

Contribuyendo tal informe para la elaboración de normas y procedimientos que ayuden a superar el estado de indefensión que se encuentran los trabajadores fueguinos por el uso discrecional de la centralización administrativa en cuestiones que merecen una pronta respuesta y soluciones que hacen a la dignidad del trabajador.-



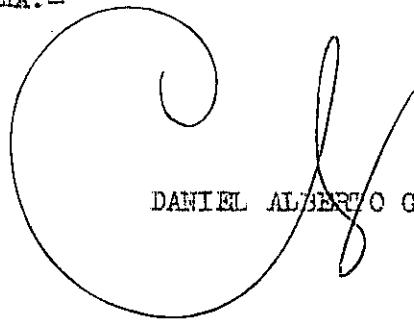
DANIEL ALBERTO GUEVARA

LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

D E C L A R A

ARTICULO 1: Está Honorable Legislatura Provincial vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur requiera a las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo de la Nación de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, un informe detallado sobre la situación actual de la problemática laboral de la Pcia. de todas las actividades, como así mismo/ estadísticas de inspecciones e infracciones comprobadas y cuestiones del trabajo pendientes por centralización administrativa, para conocer fehacientemente las condiciones laborales en razón de asumir las atribuciones que le corresponden a la provincia en materia de competencia laboral"

ARTICULO 2: DE FORMA.-



DANIEL ALBERTO GUEVARA